

LONG ISLAND EYE SURGERY CENTER
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PACIENTES

1. El/la paciente tiene derecho a una atención considerada y respetuosa.
2. El/la paciente tiene derecho a recibir de su médico información completa y actualizada relacionada con su diagnóstico, tratamiento y pronóstico en términos que el/la paciente razonablemente pueda entender. Cuando la entrega de tal información al/a la paciente no es aconsejable desde el punto de vista médico, la información se debe proporcionar a una persona adecuada en su nombre. El/la paciente tiene derecho a conocer, por el nombre, al médico responsable de la coordinación de su atención.
3. El/la paciente tiene derecho a recibir de su médico la información necesaria para dar el consentimiento informado antes de comenzar con el procedimiento o tratamiento. Excepto en casos de emergencia, tal información debe incluir, sin que ello signifique necesariamente una limitación, los procedimientos o tratamientos específicos, los riesgos implicados que son importantes desde el punto de vista médico y la posible duración de la incapacidad. En casos en que existen alternativas de atención o tratamiento importantes desde el punto de vista médico o cuando el/la paciente solicita información relacionada con las alternativas médicas, tiene derecho a tal información.
4. El/la paciente tiene derecho a rechazar el tratamiento en la medida en que lo permite la ley y a estar informado/a sobre las consecuencias médicas de sus acciones.
5. El/la paciente tiene derecho a que se tenga en cuenta plenamente su privacidad en relación con su programa de atención médica. Los análisis de casos, consultas, exámenes y tratamientos son confidenciales y se deben llevar a cabo con discreción. Aquellas personas que no participan directamente en su atención deben contar con la autorización del/de la paciente para estar presentes.
6. El/la paciente tiene derecho a esperar que las comunicaciones y los registros relacionados con su atención se traten de forma confidencial.
7. El/la paciente tiene derecho a esperar que, en el marco de sus funciones, un centro de cirugía ambulatoria (*Ambulatory Surgical Center, ASC*) brinde respuestas razonables a las solicitudes de servicios de los pacientes. El centro debe realizar evaluaciones, prestar servicios o realizar derivaciones según lo indique la urgencia del caso. Cuando esté permitido desde el punto de vista médico, el/la paciente puede ser trasladado/a a otro centro de atención de la salud después de haber recibido información completa y explicaciones relacionadas con las necesidades y las alternativas a tal traslado. La institución a la que será trasladado/a el/la paciente debe primero haber aceptado al/a la paciente para el traslado.
8. El/la paciente tiene derecho a obtener información sobre toda relación entre su centro y otras instituciones educativas y de atención de la salud en tanto se asocie con su atención. El/la paciente tiene derecho a obtener información sobre la existencia de cualquier relación profesional entre las personas que lo/la tratan. Esta información debe incluir los nombres de tales personas.
9. El/la paciente tiene derecho a ser advertido/a si el centro propone realizar o participar en experimentos en seres humanos que afectan a su atención o tratamiento. El/la paciente tiene derecho a negarse a participar en esos proyectos de investigación.
10. El/la paciente tiene derecho a esperar una continuidad razonable de la atención y a saber por adelantado qué horarios para citas y médicos se encuentran disponibles y en qué lugares. El/la paciente tiene derecho a esperar que el centro proporcione un mecanismo mediante el cual su médico o un representante de su médico le informe sobre los requisitos de atención de la salud de los pacientes después del alta.
11. El/la paciente tiene derecho a examinar y recibir una explicación de su factura, independientemente de la fuente de pago.
12. El/la paciente tiene derecho a saber qué normas y reglamentos del centro se aplican a su conducta como paciente.
13. Las políticas y los procedimientos se desarrollarán e implementarán teniendo en cuenta los derechos de los pacientes. El operador tendrá, de hecho, una declaración escrita de los derechos de los pacientes que se exhibirá de forma prominente en las áreas de atención de pacientes y se entregará una copia de la misma al/a la paciente. Tal declaración incluirá el derecho de los pacientes a:
 - a. Recibir servicios sin que se tenga en cuenta la edad, raza, color, orientación sexual, religión, estado civil, sexo, nacionalidad o patrocinador.
 - b. Estar informados de los servicios disponibles en el centro.
 - c. Estar informados de las disposiciones de cobertura de emergencia fuera de horario.
 - d. Estar informados de los cargos por servicios, la elegibilidad para reembolsos de terceros y, cuando corresponda, la disponibilidad de atención gratuita o a costos reducidos.
 - e. Recibir una copia detallada del informe de su cuenta, cuando lo solicite.
 - f. Formular quejas formales y recomendar cambios en las políticas y los servicios al personal del centro, al operador y al Departamento de Salud del Estado de Nueva York, sin miedo a represalias.
 - g. Expresar quejas sobre la atención y los servicios prestados y hacer que el centro investigue dichas quejas. Si el/la paciente lo solicita, el centro tiene la responsabilidad de entregar al/a la paciente, o a una persona designada por él/ella, una respuesta escrita dentro de los 30 días, en la cual se incluirán los hallazgos de la investigación. El centro también tiene la responsabilidad de notificar al/a la paciente o a la persona designada por él/ella que, si el/la paciente no está satisfecho/a con la respuesta del centro, puede presentar una queja ante **New York State Department of Health, Centralized Hospital Intake Program, 433 River Street, 6th Floor, Troy, New York 12180, o por teléfono al (800) 804-5447. El sitio web de la Oficina del Defensor del Pueblo de Beneficiarios de Medicare es www.cms.hhs.gov/center/ombudsman.asp.**
 - h. Aceptar o negarse a que se entreguen o divulguen los contenidos de su expediente médico a cualquier profesional de atención de la salud o centro de atención de la salud, excepto cuando lo requiera la ley o un contrato de pago de terceros.
 - i. Estar informados de sus derechos a cambiar de médico de atención primaria o especialista, si existen otros médicos calificados disponibles.
 - j. Obtener la información adecuada en relación con la falta de cobertura de seguro por negligencia médica.

Los pacientes tienen las siguientes responsabilidades:

1. Brindar al centro información médica precisa.
2. Formular todas las preguntas que puedan tener sobre el tratamiento brindado por el centro.
3. Dar su consentimiento libremente para todos los tratamientos o procedimientos médicos.
4. Informar al centro si las instrucciones o los procedimientos médicos no se entienden.
5. Seguir las instrucciones posteriores a la atención recomendadas por el centro.
6. Comunicarse con el médico para formular preguntas posteriores al tratamiento y expresar preocupaciones.
7. Brindar toda la información necesaria en relación con los pagos de terceros.
8. Respetar las políticas y los procedimientos del centro.
9. Acudir a las citas según están programadas o informar al centro de manera oportuna si no se puede acudir a una cita.